JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, enero 6 de 2021. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, dentro del cual el secuestre del bien automotor secuestrado, presenta cuentas definitivas, acatando la orden del juzgado contenida en auto IFN 262 del 13 de noviembre de 2020.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN-008
2018-00226-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Presentadas las cuentas definitivas del secuestre, esta cédula judicial procede de conformidad con el artículo 363 del Código General del Proceso a señalar la suma de $100.000 como honorarios definitivos a su favor, los cuales estarán a cargo del demandado. Los honorarios se tasan de conformidad con el numeral 5.6 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GOMEZ
Secretario